INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1

En la ciudad de Maracaná, a los 05 del mes de julio del año dos mil veinte y dos, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Sr. Alfredo Paredes, Sr. Daniel Medina, Sr. Ariel Gauto, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" – ID N° 415.583.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,27,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), según CDP N° 300, conforme al anexo B-02-04, **decreto Nº 6585/2022,** El rubro para esta Licitación es el 580 "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" correspondiente a la Partida FF: 30 OF: 011 de los Créditos Presupuestarios de la Municipalidad de Maracana.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 02 de julio del 2022, a las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	Estudios de Proyectos de Inversión – ID N° 415.583
Carlos Alfonso Molinas Ayala	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
Carlos Alfonso Molinas Ayala	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Alfredo Paredes. M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Carlos Alfonso Molinas Ayala
Formulario N° 10 – Formulario de Oferta Técnica (SUSTANCIAL). Anexo e - Documentos donde se declara la información y afirmación realizada en esta propuesta si son verdades que cualquier mal interpretación contenida en ella pude conducir a descalificación, art. 40 ley 2051/03, 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Formulario N° 6.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE

OBS. LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES SON

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

Alfredo Paredes. M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Danuy Vieira
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICA, QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO	Carlos Alfonso Molinas Ayala
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.** 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

Daniel Meaurio
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Alfredo Paredes. M
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años N/A para contribuyente de IRACIS	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION), podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada, SERA otorgará 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN),	PRESENTA

El Comité de Evaluación procede a verificar, si los Consultores registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que los oferentes no se hallan inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

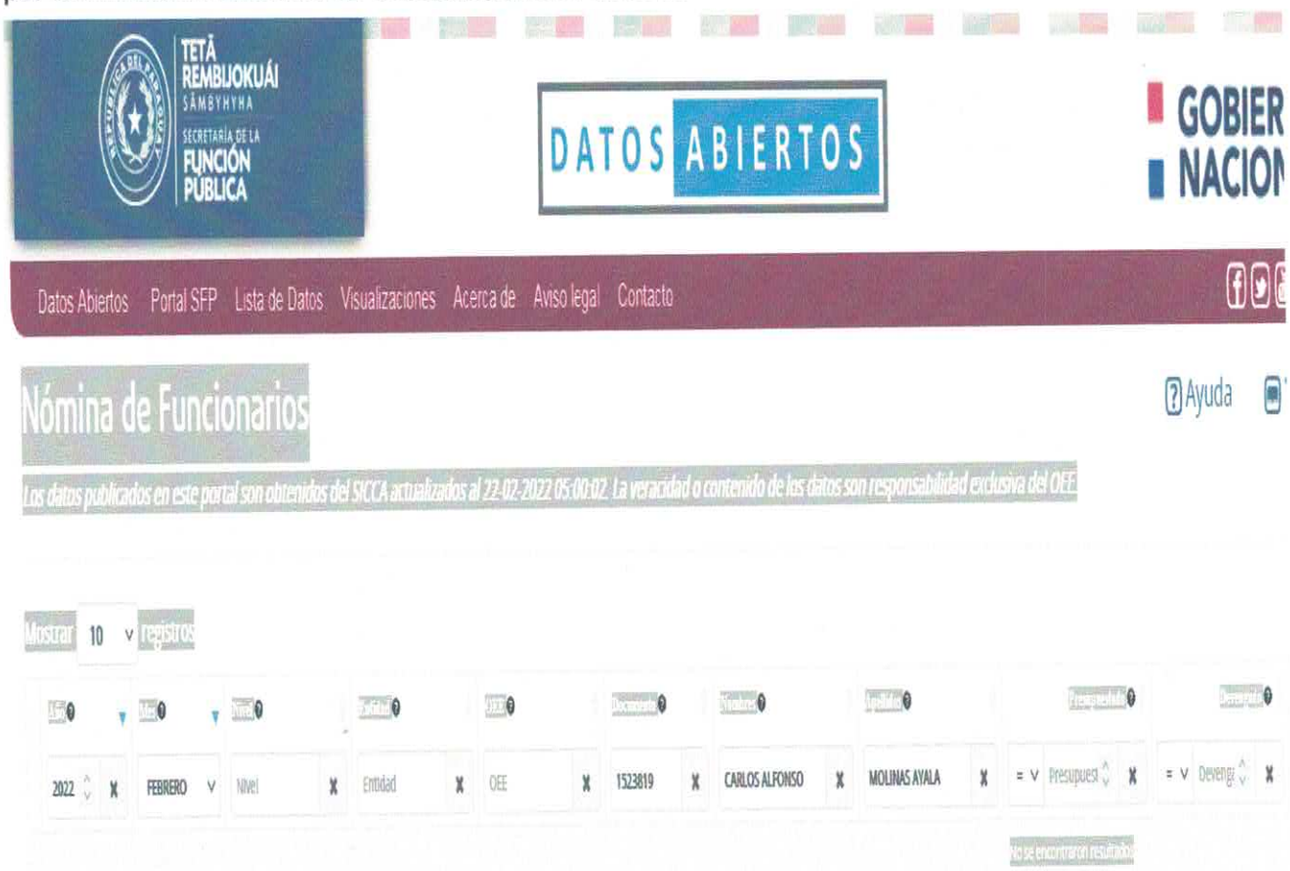

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el punto "3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Alfredo Paredes. M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente: los oferentes CARLOS ALFONSO MOLINAS, no registran datos dentro de la base del SINARH, enmarcados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 "De la Función Pública".

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 18, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas:

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION

La calificación final de cada persona física o jurídica se obtendrá de la suma ponderada (Decreto Decreto 2992/19) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas.	**20**	**20**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** **Coordinador del Proyecto**: **50 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia de los trabajos con 8 años de experiencia o más, que haya sido coordinador del proyecto similar o afín al servicio propuesto para alguna entidad pública o privada, deberá presentar copias de contratos o desempeño satisfactorio en cargo similar propuesto. **Ingeniero civil o arquitecto: 30 puntos**, al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 7 años y que demuestre conocimiento, deberá presentar copias de contratos o desempeño satisfactorio en cargo similar a lo propuesto. **20 puntos** al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos propuesto y experiencia laboral de 6 años, deberá presentar copias de contratos o desempeño satisfactorio en cargo similar a lo propuesto. **10 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral y experiencia laboral de 5 años, deberá presentar copias de contratos o desempeño satisfactorio en cargo similar a lo propuesto.	**50**	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **a) Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **b) Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **c) Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**30**
total	**100**	**100**

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (SETENTA) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que la oferta de la empresa, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA **cumple** con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que los mismos obtuvo una calificación de **100 (cien) puntos.**

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia el servicio de proyectos de inversión para obras, teniendo en cuenta que será utilizado para las obras de escuelas que es muy importante para esta institución municipal, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
No esta demás agregar, que se ha dado cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021**

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA **cumple** con el puntaje maximo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien) puntos.** y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

Alfredo Paredes.M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Daniel Vieira
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana